

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**4766** *ORDEN de 9 de agosto de 2010, por la que se subsana el error material detectado en la Orden de 22 de julio de 2010, que aprueba las bases reguladoras y convoca becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2010-2011.*

Detectado error material en la Orden nº 593 de 22 de julio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2010-2011 (BOC nº 150, de 2.8.10), se hace necesario proceder a su corrección teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 22 de julio de 2010 de esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2010-2011.

Segundo.- En la citada Orden Departamental se ha detectado un error material en la base octava, punto 2, en la dirección del sitio Web de Internet donde se accede a los impresos normalizados para solicitar las becas. Donde dice

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/preeduca>,  
debe decir

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/proeduca>.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual determina que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1, letra m), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), el artículo 5, apartado 2, letra a), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), y sus modificaciones posteriores, y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (BOC nº 141, de 14.7.07),

#### R E S U E L V O:

Único.- Corregir el error material detectado en el anexo de la Orden de 22 de julio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2010-2011 de la siguiente forma:

En la base octava.- Formalización de solicitudes. Apartado 2, corregir la dirección electrónica del sitio Web, donde dice:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/preeduca>

Debe decir:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/proeduca>.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiéndose, no obstante, interponer el que se considere más oportuno a su derecho, si el interesado entendiese que se dan alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
p.s., EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES  
(Decreto nº 143, de 5.8.10),  
Juan Ramón Hernández Gómez.